



Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2019-MDPP

Puente Piedra, 31 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: El Memorandum N° 0102-2019/MDPP-GAT-SGREC de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, el Informe N° 1964-2019-SGC-GAF/MDPP de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe Técnico N° 011-2019-CTDT-MDPP de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Cuenta N° 1201 Cuentas por Cobrar S/. 31,100,148.74 Soles y de la Cuenta N° 1209 Estimación de Cuentas por Cobranza Dudosa (CR) por S/. 41,107,875.12 Soles, de la Comisión Técnica de Trabajo del Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Acta N° 004-2019 de la Comisión Técnica de Trabajo del Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Expediente de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable N° 011-2019-CTDT-MDPP (Informe de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Cuenta N° 1201 Cuentas por Cobrar S/. 31,100,148.74 Soles y de la Cuenta N° 1209 Estimación de Cuentas por Cobranza Dudosa (CR) por S/. 41,107,875.12 Soles) e la Comisión Técnica de Trabajo del Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Oficio N° 002-2019-CTDT/MDPP de la Comisión Técnica de Trabajo del Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Informe N° 0144-2019-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MDPP, de fecha 21 de Enero del 2019, se nombró a la "Comisión Técnica de Trabajo" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como consecuencia del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que prosiga con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 079-2019-GAF/MDPP del 20 de Marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó la Directiva N° 005-2019-GAF-MDPP, que establece los procedimientos para las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en cuyo numeral V, establece los mecanismos aplicables cuando la Entidad establezca la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, el cual es necesario depurar, así como, otras cuya incertidumbre requiere de acciones de depuración que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad;

Que, el Informe N° 1964-2019-SGC-GAF/MDPP, de fecha 08 de Julio del 2019, de la Subgerencia de Contabilidad y el Acta N° 004-2019 de la Comisión Técnica de Trabajo





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

de Sinceramiento de Cuentas Contables de la Entidad de fecha 18 de Julio del 2019, así como el Oficio N° 002-2019-CTDT/MDPP del Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable, que anexa el Expediente N° 011-2019-CTDT-MDPP de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, proponiendo sincerar las Cuentas Contables 1201 – Cuentas por Cobrar y 1209.01 – Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa (CR) – Cuentas por Cobrar, al 31 de diciembre del 2018, por los importes de S/.31,100,148.74 (treinta y un millones cien mil ciento cuarenta y ocho y 74/100 soles) y S/.41,107,875.12 (cuarenta y un millones ciento siete mil ochocientos setenta y cinco y 12/100 soles), respectivamente;

Que, los importes mencionados en el considerando anterior, serán sincerados de los estados financieros utilizando el registro de los proyectos de notas de contabilidad contenidas en el Informe Técnico N° 011-2019-CTDT-MDPP, que obra dentro del Oficio aludido en el considerando anterior;

Que, el Informe N° 236-2019-GLySG/MDPP de fecha 31 de julio del 2019, la Gerencia Legal y Secretaría General, opina sobre la procedencia de autorizar a la Subgerencia de Contabilidad la implementación de las acciones de sinceramiento de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable en el Informe Técnico referido en el considerando anterior;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

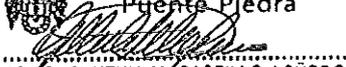
SE RESUELVE:

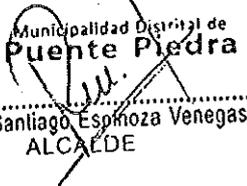
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad a efectuar la Implementación de la Acción de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento a través del Expediente N° 011-2019-CTDT-MDPP, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y lo señalado en los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de las sugerencias, conclusiones y recomendaciones realizadas en los informes técnicos de la Subgerencia de Contabilidad y de la Comisión Técnica de Trabajo en cuanto a la responsabilidad funcional y, la supervisión del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE